

Ves. Eses. de Alcalde  
Don Ramon Garcia-Moya  
Don Antonio Flores  
Don Jacinto Sannicolas  
Don Juan Vidal

Señores Concejales  
Don Antonio Jaquin  
Don Ricardo Cuscart  
Don Jose Martí  
Lorenzo Vidal  
Don Alberto Busquets  
Don Tobias Samaniego  
Don Vicente Linares

Señor Interventor  
Don Antonio Camps

Proceder a la contratacion por medio concurso-subasta de servicio limpieza vias publicas y recogida de basuras.

En Ermella, y siendo las veintidós horas del día seis de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, se han reunido en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Ves. componentes de la Corporacion, anotados al margen, al objeto de celebrar sesion Ordinaria de primera convocatoria, del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Jose Luis Carreras.

Por Secretaria, dióse lectura del acta de la sesion anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Visto el Dictamen de la Comision de Hacienda, se acuerda:

Primero.- Proceder a la contratacion por concurso-subasta de los servicios de limpieza de las vias publicas y recogida domiciliaria de basuras, por el periodo de cinco años, bajo el tipo de doscientas mil pesetas.

Segundo.- Aprobar los pliegos de condiciones que regirán la licitacion, facultándose al Señor Alcalde para suscribir cuantos documentos sean necesarios para la ejecucion del contrato.

Tercero.- Que el contrato empezará a regir el primero de Enero de mil novecientos sesenta, a cuyo efecto figurará consignada en el Presupuesto Ordinario de dicho ejercicio la partida correspondiente para el pago del servicio contratado.

Cuarto.- Que el acuerdo de contratar la ejecucion de esta obra por medio de concurso-subasta, es adoptado por ser el más conveniente a los intereses municipales a fin de poder exigir a los licitadores las garantías oportunas de conformidad al artículo treinta y ocho del vigente Reglamento de Contratacion Municipal, según se determina en el proyecto técnico, adoptándose los presentes acuerdos por unanimidad constitutiva del voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporacion, según dispone el artículo trescientos once de la vigente Ley de Régimen Local.

Visto el Dictamen de la Comision de Obras Públicas, se acuerda:

Primero.- Proceder a la contratacion en pública subasta de las obras de construccion de un Mercadería en la Plaza Marsans, apro-

bándose a tal efecto el proyecto y correspondiente presupuesto de las mismas, formulados por el Señor Arquitecto Municipal, de un coste de un millón doscientas dieciocho mil trescientas setenta y nueve pesetas con quince céntimos.

Proceder a la contratación pública subasta construcción Plaza Marsam.

Segundo: Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económicas que regirán la licitación, los cuales habrán de ser previamente expuestos al público a tenor de lo dispuesto en el artículo veinticuatro del vigente Reglamento de Contratación Municipal, facultándose al Señor Alcalde, para suscribir cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del contrato.

Tercero: Que el pago de las obras será aplicado al correspondiente Presupuesto Extraordinario oportunamente aprobado por la Superioridad, de conformidad al informe de la Intervención Municipal.

Cuarto: Imponer a los contribuyentes afectados las contribuciones especiales determinadas en los apartados A y B del artículo cuatrocientos cincuenta y uno de la vigente Ley de Régimen Local, aprobándose los documentos que han de servir de base a la imposición, así como el Padrón de Contribuyentes afectados.

Visto el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, se acuerda:

Proceder a la contratación en pública subasta obras construcción isla G. en el Cementerio Municipal.

Primera: Proceder a la contratación en pública subasta de las obras de construcción de la isla G, del Cementerio Municipal, comprensiva de ciento dos metros sin obra y treinta y cuatro con ella, así como de varias dependencias en dicho Cementerio, aprobándose a tal efecto el proyecto y correspondiente presupuesto de las mismas, formulados por el Señor Arquitecto Municipal, de un coste total de trescientas noventa y cinco mil trescientas sesenta y cuatro pesetas con sesenta y ocho céntimos.

Segundo: Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económicas que regirán la licitación, los cuales habrán de ser previamente expuestos al público a tenor de lo dispuesto en el artículo veinticuatro del vigente Reglamento de Contratación Municipal, facultándose al Señor Alcalde, para suscribir cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del contrato.

Tercero: Que el pago de las obras será aplicado al Pro

Presupuesto Ordinario de mil novecientos sesenta, a cuyo efecto ha sido consignada dicha cantidad en el Proyecto del referido Presupuesto.

Visto el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, se acuerda:

Primero.- Contratar por concurso la nueva instalación de las líneas de alumbrado público en la calle de Rubio y Oro, aprobándose a tal efecto el proyecto y correspondiente presupuesto de las mismas, formulados por el Señor Ingeniero Industrial Municipal, de un coste de doscientas una mil seiscientas noventa y siete pesetas con nueve céntimos.

Contratar por medio de concurso, instalación nuevo alumbrado c/ Rubio y Oro.

Segundo.- Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económicas que regirán la licitación, los cuales habrán de ser previamente expuestos al público a tenor de lo dispuesto en el artículo veinticuatro del vigente Reglamento de Contratación Municipal, facultándose al Señor Alcalde, para suscribir cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del contrato.

Tercero.- Que el pago de las obras será aplicado al vigente Presupuesto Ordinario.

Cuarto.- imponer a los contribuyentes afectados las contribuciones especiales determinadas en los apartados A y B del artículo cuatrocientos cincuenta y uno de la vigente Ley de Régimen Local, aprobándose los documentos que han de servir de base a la imposición, así como el Padrón de Contribuyentes afectados.

Quinto.- Que el acuerdo de contratar la ejecución de esta obra por medio de concurso, es adoptado por ser más conveniente a los intereses municipales a fin de poder exigir a los licitadores las garantías oportunas de conformidad al artículo treinta y ocho del vigente Reglamento de Contratación Municipal, según se determina en el proyecto técnico, adoptándose los presentes acuerdos por unanimidad constitutiva del voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, según dispone el artículo trescientos once de la vigente Ley de Régimen Local.

Visto el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, se acuerda:

Primero.- Contratar por concurso la adjudicación y colocación de los aparatos necesarios para la nueva instalación de alumbrado en la calle Rubio y Oro, aprobándose a tal efecto el proyecto y correspondiente presupuesto de los mismos, formulados por el Señor Ingeniero Industrial Municipal de un coste de trescientas doce mil setecientas ochenta pesetas con sesenta y seis céntimos.

Contratar por medio de concurso adjudicación aparatos necesarios instalación alumbrado.

Segundo.- Aprobados los pliegos de condiciones facultativas y económicas que regirán la licitación, los cuales habrán de ser previamente expuestos al público a tenor de lo dispuesto en el artículo veinticuatro del vigente Reglamento de Contratación Municipal, facultándose al Señor Alcalde para suscribir cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del contrato.

Tercero.- Que el pago de las obras será aplicado al vigente Presupuesto Ordinario.

Cuarto.- Imponer a los contribuyentes afectados las contribuciones especiales determinadas en los apartados A y B del artículo cuatrocientos cincuenta y uno de la vigente Ley de Régimen Local, aprobándose los documentos que han de servir de base a la imposición, así como el Padrón de Contribuyentes afectados.

Quinto.- Que el acuerdo de contratar la ejecución de esta obra por medio de concurso, es adoptado por ser más conveniente a los intereses municipales a fin de poder exigir a los licitadores las garantías oportunas de conformidad al artículo treinta y ocho del vigente Reglamento de Contratación Municipal, según se determina en el proyecto técnico, adoptándose los presentes acuerdos por unanimidad constitutiva del voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, según dispone el artículo trescientos once de la vigente Ley de Régimen Local.

Y no siendo otro el objeto de la sesión se levanta la misma a indicación de la Presidencia siendo las veinticuatro horas, firma la presente acta todos los asistentes juntamente conmigo el infrascrito Secretario que Certifico.

Agüero José María Santa Román

Don Ramon Garcia Moya  
Don Antonio Flores  
Don Jacinto Samnicolas  
Don Juan Vidal  
Don Jose Riu Barreras  
Don Jose Riu Barreras  
Don Jose Riu Barreras  
Don Jose Riu Barreras

Don Ramon Garcia Moya  
Don Antonio Flores  
Don Jacinto Samnicolas  
Don Juan Vidal  
Don Jose Riu Barreras

Don Ramon Garcia Moya  
Don Antonio Flores  
Don Jacinto Samnicolas  
Don Juan Vidal  
Don Jose Riu Barreras

Señores Concejales  
Don Antonio Joaquin  
Don Ricardo Buscart  
Don Jose Buscart  
Don Jose Xarxi  
Don Lorenzo Vidal  
Don Alberto Busquets  
Don Adrian Samaniego  
Don Vicente Lirio

En Cornellá, y siendo las doce horas del día dos de Sep. tiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se han reunido en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores componentes de la Corporación, anotados al margen, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria de primera convocatoria, del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Jose Riu Barreras.

Por la Presidencia, se expone al Consistorio, que según la oportuna convocatoria, el objeto de la sesión era la propuesta de modificación de las Ordenanzas Fiscales sobre Recogida de Basuras a domicilio, y Transporte de Carnes.

Después de amplia discusión y vistos los motivos que aconsejan la modificación de dichas Ordenanzas, por unanimidad se acuerda:

Primero: Modificar para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta, la expresada Ordenanza Fiscal de Recogida de Basuras a domicilio.

Segundo: Modificar para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta la expresada Ordenanza Fiscal de Transporte de Carnes.

Tercero: Que sean las referidas Ordenanzas Fiscales, expuestas al público reglamentariamente, como trámite previo a su autorización por el Sr. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, de conformidad con el artículo setecientos veintidos de la vigente Ley de Régimen Local.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, siendo las trece horas, firmando la presente acta todos los asistentes, juntamente conmigo el infrascrito Secretario que Certifico

Señor Interventor  
Don Antonio Camps

Apruebaion Ordenanzas  
Recogida Basuras y Trans-  
porte de Carnes:

Don Ramon Garcia Moya  
Don Antonio Flores  
Don Jacinto Samnicolas  
Don Juan Vidal  
Don Jose Riu Barreras  
Don Jose Riu Barreras  
Don Jose Riu Barreras  
Don Jose Riu Barreras